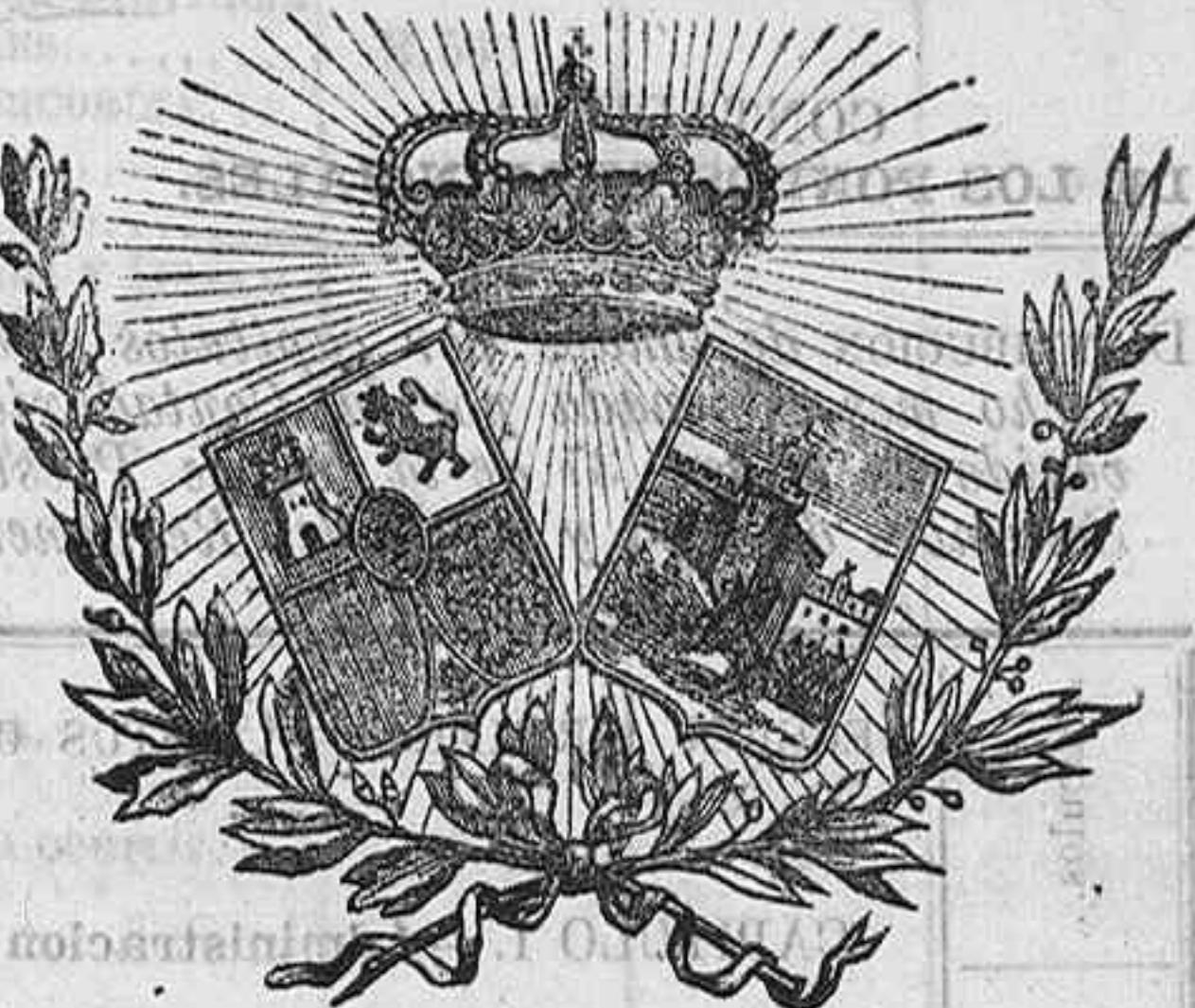


SE SUSCRIBE.**EN GUADALAJARA.**—Imprenta provincial sita en la Casa de expósitos.**EN SIGUENZA.**—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

(Gaceta de 23 de Agosto.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

SAN ILDEFONSO 22 de Agosto, á la una y cincuenta minutos de la tarde.—El Presidente interino del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernación:

El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Presidente de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha y hora de las diez de la mañana lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, ha pasado la noche con tranquilidad. La fiebre ha cesado, y la erupción empieza á declinar.»

SAN ILDEFONSO 22 de Agosto, á las cinco y cincuenta minutos de la tarde.—El Presidente interino del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernación:

«S. A. R. la Sra. Princesa de Asturias continúa mejorando visiblemente. La fiebre no ha reaparecido, y la erupción sigue en descenso.»

SAN ILDEFONSO 22 de Agosto, á las once y cincuenta minutos noche.—El Presidente interino del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernación:

«El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha y hora de las nueve y treinta minutos de la noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias ha pasado el dia sin novedad. Continúa el descenso de la erupcion.»

SECCION SEGUNDA.**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Circular núm. 18.

Habiéndose dado parte por el Alcalde de Alocén de habersele extraviado una yegua de su propiedad, y de las señas que a continuación se expresan, prevengo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad practiquen las más activas diligencias para su busca, y caso de ser habida, la remitirán a disposición del mencionado Alcalde de Alocén.

Guadalajara 21 de Agosto de 1877.

EL GOBERNADOR,
Antonio Alcalá Galiano.

Señas de la yegua.

Pelo negro fino, edad unos seis años, una pata blanca y un lunar blanco en el hocico, alzada seis cuartas y dos dedos, va herrada de las cuatro extremidades y lleva puesto cabezón.

**COMISION PERMANENTE
DE LA EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL.**

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial el dia 8 de Marzo de 1877.

Se abrió la sesión á las diez de la mañ-

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Pesetas. Cs.

EN LA CAPITAL.....	{	Un mes.. 1 50
Tres id..	4 50	
Seis id..	9 »	

FUERA DE LA CAPITAL.....	{	Un mes.. 2 50
Tres id..	7 50	
Seis id..	15 »	

na, bajo la presidencia accidental del señor D. Bonifacio Gómez, con asistencia de los señores vocales Diputados D. Manuel Gil y D. Modesto Gil.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Quintas.-Guadalajara y Cantalojas.—Competencia de alistamiento.—Vistas las diligencias de competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Cantalojas y el de esta capital, sobre mejor derecho a sostener en sus respectivos alistamientos para el reemplazo del corriente año al mozo huérfano de padre y madre, Julian Ramos Marqués, la Comisión acordó declarar que el citado mozo corresponde al alistamiento de Cantalojas, por resultar el padre del interesado, hoy difunto, con mayor residencia en esta última localidad, como comprendido en el caso 1.º del artículo 55 de la ley de reemplazos, y en el que deberá responder de la suerte que hubiere obtenido, siendo por consecuencia baja en el alistamiento y sorteo de esta capital.

Quintas.-Turmiel y Anchuela.—Competencia de alistamiento.—Vistas las diligencias de competencia suscitadas entre los Ayuntamientos de Turmiel y Anchuela del Campo, sobre mejor derecho para sostener en sus respectivos alistamientos para el reemplazo del corriente año, al mozo Angel Navío Alguacil, la Comisión acordó declarar esta competencia en favor del pueblo de Anchuela, donde deberá responder el citado mozo de la suerte que hubiere obtenido en el sorteo, y ser por consecuencia baja en el de Turmiel, por no estar probada la mayor residencia del padre en este punto.

Berninches.-Elecciones de compromisarios.—Visto el recurso promovido por don Antonio Catalina y Cuevas, y Pantaleon

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CONTADURIA
DE LOS FONDOS PROVINCIALES.MES DE SETIEMBRE
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1877 A 1878.

Martinez Torronteras, en alzada del acuerdo del Ayuntamiento de Berniches, por el que les ha sido negada su inclusion en las listas electorales para Compromisarios, no obstante pagar más contribucion que otros de los que figuran en las mismas.—Vista la peticion que hace en el mismo recurso D. Santiago García Sanchez, á quien se ha concedido la inclusion en aquellas, para que se coloque en el lugar que le corresponde, puesto que no se le ha computado toda la contribucion que paga.—Vista la resolucion del Ayuntamiento en cuanto á los dos primeros interesados, y considerando que la misma se funda en que si bien en la relacion de altas á la matrícula del primer trimestre del presente año figuran con adicion de otra industria á la que venian ejerciendo, es tambien cierto no haberse recibido aprobadas por la Administracion económica, siendo causa de que por tal concepto no paguen todavía cuota alguna, la Comision, teniendo en cuenta á la vez que el recurso se halla desprovisto de toda justificacion, acordó desestimarla, como igualmente la peticion de D. Santiago García Sanchez, por no probar tampoco la cuota que satisface, cuanto por que el Ayuntamiento ya le incluyó en el lugar correspondiente de las listas, con arreglo á la contribucion que legalmente le consta satisface.

Azuqueca.—Elecciones municipales.—Hecha cargo la Comision del recurso promovido en 2 del corriente por D. Cándido García y D. Agustín Orozco, en alzada del acuerdo del Ayuntamiento de Azuqueca, por el que les ha desestimado la renuncia de Concejales que presentaron ante el mismo en 28 de Febrero anterior, fundados en que siendo fiadores de los rematantes de los artículos de tocino y aguardiente, se consideran incapacitados para aquel cargo y cuya renuncia hubieran presentado antes á tener conocimiento de su incapacidad, la Comision acordó declarar dicha incapacidad y relevar en su consecuencia á los reclamantes del cargo de Concejales, segun solicitan.

Guadalajara.—Obras de Beneficencia de carácter provincial.—La Comision quedó enterada para sus efectos, de la comunicacion del Arquitecto de la provincia, fechada del 5 del corriente mes, á que acompaña de nuevo la cuenta de la obra ejecutada por administracion en la huerta y otros departamentos de la Casa Inclusa, y cuyo importe total, subsanado el error material que se padeció en la anterior, asciende á la cantidad de 231 pesetas 60 céntimos, bajo el concepto de que de las 150 con 60 céntimos que importa el nuevo medianil, corresponde á Felipe Osona el pago de la mitad, ó sean 75 pesetas con 30 céntimos que el interesado entregará en el acto, segun consigna el referido Arquitecto en la comunicacion de que queda hecho mérito.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Gomez.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos. Pesetas.	TOTAL por secciones. Pesetas.
CAPITULO I.—Administracion provincial.				
1.º	Personal de la Diputacion y Comision provincial.....	2.902 »		
	Idem de la Sección de examen de cuentas municipales y de pósitos.....	559 75		
	Material de la Diputacion, Comision y Contaduria de fondos provinciales.....	500 »		
	Idem de la Sección de examen de cuentas municipales y de pósitos.....			
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	181 66	4.743 40	»
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales. (Junta de Agricultura).....	111 66		
4.º	Material de estas Comisiones.....	62 50		
5.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	425 83		
6.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	»		
	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley.....	»		
CAPITULO II.—Servicios generales.				
1.º	Gastos de quintas.....	»		
2.º	Idem de bagajes.....	»		
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	750 »	1.750 »	»
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	»		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	1.000 »		
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.				
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....			
1.º	Material para estas obras.....	41 66		»
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....			
	Material para estas mismas obras.....	»		
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....			
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....			
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....			
CAPITULO IV.—Cargas.				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	96 46		
3.º	Intereses y emortizacion del empréstito de 500.000 pesetas aprobado en 16 de Julio de 1862.....			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»		
CAPITULO V.—Instruccion pública.				
1.º	Junta provincial del ramo.....			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	260 40		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	3.000 »		
	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....			
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	700 »		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	140 »	4.391 06	»
6.º	Biblioteca provincial.....	166 66		
7.º	Museo provincial.....	»		
CAPITULO VI.—Beneficencia.				
1.º	Atenciones de la Junta provincial.....	1.000 »		

2. ^o	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	3.500	»		
3. ^o	Idem de id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....				
4. ^o	Idem id. id. de las CASAS DE EXPÓSITOS.....				
5. ^o	Idem id. id. de las CASAS DE MATERNIDAD.....	8.000	»		
6. ^o	Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....				
	CAPITULO VII.—Correccion pública.				
1. ^o	Gastos de cárceles.....				
2. ^o	Idem de Establecimientos penales.....	12.500	»	12.500	»
	CAPITULO VII.—Imprevistos.				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir....	750	»	750	»
	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.				
	CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.....		»	»	»
	CAPITULO II.—Carreteras.				
1. ^o	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....		»	»	»
2. ^o	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....		»	»	»
	CAPITULO III.—Obras diversas.				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....		»	»	»
	CAPITULO IV.—Otros gastos.				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	400	»	400	»
	SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.				
	CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.				
1. ^o	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1876, procedentes del presupuesto anterior.....	16.000	»	16.000	»
2. ^o	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....			16.000	»
	TOTAL GENERAL.....				53.172 58

En Guadalajara á 31 de Julio de 1877.—El Contador de fondos provinciales, Roque Amblés de la Peña.—V.^o B.^o—El Vicepresidente, Atienza.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion del dia 14 de Agosto de 1877, en union de los Sres. Diputados residentes en la capital.

Sr. Vicepresidente.. D. Roman Atienza.

Vocales. { D. Modesto Gil.
D. Fernando Güici.

Sres. Diputados asociados.... { D. Blás Hernandez Santamaría.
D. Felipe Lamparero.
D. Isidoro Ruiz.
D. José Saenz.
D. Manuel Gil.
D. Manuel María Valles.

Dada cuenta de la presente distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia en el mes de Setiembre próximo venidero, la Comision y Sres. Diputados asociados á la misma, acordaron prestarle su aprobacion, para sus efectos, de que yo el Secretario certifico.-Miguel Ruiz y Torrent.-V.^o B.^o-El Vicepresidente, Atienza.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

DE GUADALAJARA.

Circular.

Lamentable, es por desgracia, el olvido en que la mayor parte de los Maestros de ambos sexos, descuidando sus deberes, dejan de remitir á la Secretaría de esta Junta, en la época que les está señalada, los presupuestos, cuentas del material e inventarios de sus respectivas escuelas, y como semejante abandono no tiene disculpa alguna puesto que la Ley les determina cuál es su obligación y hasta prevé y remedia cuantos obstáculos se pueden presentar para que lleven á debido efecto tan importante servicio, ha acordado esta Junta advertir á los Sres. Maestros y Maestras que han dejado de cumplir con ese deber, que si en el preciso término de ocho días no lo llenaren, se les exigirá la responsabilidad á que se hubieren hecho acreedores.

Igualmente se les recomienda la remisión á dicha Secretaría del estado trimestral de pagos, segun está mandado hacer; pues el que lo acrediten en la Sección de Fomento por medio del justificante que tiene reclamado á los Sres. Alcaldes en su circular inserta en el *Boletín oficial* de 6 de Abril último, no les releva á ellos de remitir por separado á esta Junta provincial los referidos estados, por ser dos oficinas que, aunque dependientes de un mismo Centro, obran separadamente una de la otra.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos quedan encargados de notificar la presente circular á los respectivos Maestros, con el fin de que en su falta de cumplimiento no puedan alegar ignorancia.

Guadalajara 19 de Agosto de 1877.—El Gobernador presidente, Antonio Alcalá Galiano.—El Secretario, Víctor Sanchez.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Consumos.

CIRCULAR.

A pesar de la excitacion dirigida á los Ayuntamientos de la provincia por la orden circular inserta en el *Boletín oficial* del dia 6 de este mes, y de hallarse para esperar el término por la misma señalado para que se ingresen en las Cajas del Tesoro los cupos de la contribucion de consumos, cereales y sal del primer trimestre del actual año económico, son bastantes los que no han cumplido con este deber, colocando á esta Jefatura económica en el duro trance de tener que obligarles al pago por los medios coercitivos ó de apremio que se hallan determinados en las Instrucciones vigentes; pero antes de hacer uso de este medio extremo, que más que nadie deseó evitar, estimo conducente advertir á todas las corporaciones en descubierto, que contra las que no realicen el pago en Tesorería del expresado primer trimestre y de lo que alguna adeuda de los anteriores, inmediatamente se expedirán los correspondientes despachos de apremio, á que me prometo no han de dar lugar si tienen en cuenta el deber en que se hallan constituidos, y consultan sus intereses.

Guadalajara 14 de Agosto de 1877.—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

Relacion de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas de Bienes nacionales, correspondiente al mes de Julio de 1877.

Núm. de orden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DÉBITOS. — OBSERVACIONES.
									Peset. Cts.
1	2	3	D. Francisco Cuadrado... Casimiro Alcocer...	Pastrana	Una tierra...	15	4 Julio 1877	Clero.	20 27 95 01 »
2	3	207	Pedro Torres... Gregorio García Gómara...	Idem.	Un herrenial	»	»	»	Debe el 13 plazo.
3	4	208	Roque Aguilera...	Humanes	Una tierra	»	»	»	»
4	5	210	Tomás Sanchez...	Brihuega	Cinco id.	»	»	Mohermando	14 17 59 »
5	6	216	Antonio Muñoz...	Idem.	Un id.	»	»	Brihuega	15 17 »
6	7	218	Pablo Sanchez...	Armuña	Dos id.	»	»	Idem.	10 14 16 17 18 19 20
7	8	225	José Mayoral...	Zorita de los Canes	Un olivar	»	»	Armuña	475 74 25 16 25 168 38 13 75 50 5.º al 14. ¹
8	9	229	Patricio Alberto...	Pastrana	Ltier ^a 1 cañamar.	»	»	Zorita de los Canes	15 17 18 19 20 21 22 23 y 14.
9	10	231	Juan Cuadrado...	Brihuega	Una tierra.	»	»	Pastrana	»
10	11	234	Pedro Marchamalo y compañero...	Pastrana	Otra id.	»	»	Brihuega	»
11	12	235	Julian Manzano...	Brihuega	Otra id.	»	»	Robledillo	16 id.
12	13	236	Mariano Jabonero...	Robledillo	Una id.	»	»	Yelamos de Abajo	209 18 50 84 31 25 6 76
13	14	237	Meliton Perez...	Pastrana	Una id.	»	»	Pastrana	16 17 16 18 21 51
14	15	238	Damian Alda...	Brihuega	Una id.	»	»	Brihuega	»
15	16	239	Domingo Peralta...	Malaguilla	Yelamos de Abajo	»	»	Robledillo	17 tierras
16	17	242	Primitivo Pareja...	Madrid	Pastrana	»	»	Yelamos de Abajo	»
17	18	243	Liborio Garcia...	Brihuega	Pastrana	»	»	Brihuega	»
18	19	244	Baldomero Perez...	Uceda	Pastrana	»	»	Uceda	»
19	20	245	Niceto Elgueta...	Idem.	Pastrana	»	»	Idem.	»
20	21	246	Primitivo Pareja...	Idem.	Pastrana	»	»	Idem.	»
21	22	251	Celedonio Velazquez...	Brihuega	Guadalajara	»	»	Idem.	14 fincas.
22	23	254	Guillermo Arias...	Malaguilla	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
23	24	255	Pablo Utrilla...	Idem.	Malaguilla	»	»	Retiendas.	Retiendas.
24	25	258	Nicolás Cuesta...	Guadalajara	Malaguilla	»	»	Idem.	Una viña.
25	26	263	Manuel García...	Idem.	Malaguilla	»	»	Idem.	Una viña.
26	27	264	El mismo...	Idem.	Malaguilla	»	»	Idem.	Una viña.
27	28	265	D. Inocente Arias...	Robledillo de Mohernado	Malaguilla	»	»	Idem.	Una viña.
28	29	268	Criaco Perez...	Guadalajara	Malaguilla	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
29	30	270	Tomás Sanchez...	Armuña	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
30	31	273	Pedro Crespo Mayor...	Pastrana	Armuña	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
31	32	275	Sabino Sanz...	Malaguilla	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
32	33	277	José Elvira...	Robledillo	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
33	34	278	José Olavarriá...	Madrid	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
34	35	281	Juan Juberías...	Molina	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
35	36	283	Mariano Alamo...	Sigüenza	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
36	37	285	Andrés Alcalde...	Mirabueno	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
37	38	286	Antonio Rogel Muñoz...	Barbatona	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
38	39	287	Francisco María Sanz...	Molina	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
39	40	288	Manuel María Berges...	Idem.	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
40	41	289	Juan Juberías...	Idem.	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
41	42	290	Jerónimo Monge...	Sigüenza	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
42	43	292	Juan Juberías...	Molina	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
43	44	295	Hilario Guijarro Jodra...	Barbatona	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
44	45	297	Manuel Ramiro ...	Molina	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
45	46	300	Manuel Hervás...	Mirabueno	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
46	47	6º	Gregorio Abad...	Villacorza	Guadalajara	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
47	48	240	Venancio Rodrigo...	Imon	Villacorza	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
48	49	241	Mariano Ambroña...	Villacorza	Villacorza	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
49	50	242	Félix Caballo...	Imon	Villacorza	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
50	51	243	Juan Antonio Cabrera...	Imon	Villacorza	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
51	52	244	Pedro de la Tova...	Bujarrabal	Villacorza	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
52	53	245	Mariano Fuentes...	Imon	Villacorza	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
53	54	258	D. Inés Calvo Gamboa...	Sigüenza	Villacorza	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
54	55	265	D. Máximo Montenegro...	Idem.	Villacorza	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
55	56	268	Mariano Guisado...	Idem.	Villacorza	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
56	57	269	Felipe Delgado...	Villacorza	Villacorza	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
57	58	276	El mismo...	Idem.	Villacorza	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
58	59	277	D. Sebastian Villavilla...	Idem.	Villacorza	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
59	60	279	Angel Vazquez...	Idem.	Villacorza	»	»	Idem.	Una era un huet ^o
60	61	280	Antonio Laserna...	Idem.	Villacorza	»	»	Idem.	Una era un huet ^o

381...	Romanillos.....	Dos tierras.....	Romanillos.....
136 10	Juan Lopez.....	Seis id.....	Idem.....
137 »	Víctor García.....	Mesones.....	Mesones
138 »	Andrés Alcalde.....	Balconete.....	Romanillos
139 »	Vicente Anton y Adan.....	Sigüenza.....	Romanillos
140 »	Mariano Bergés.....	Tamajon.....	Mojares
141 »	Saturnino Peñalver.....	Tres id.....	Congostrina
142 »	Antonio Sanz Agustín.....	Una id.....	Casa de Uceda
143 »	José Blasco.....	Mo'ina.....	Torrubia
144 »	Manuel María Berges.....	Romanillos.....	Tamajon
145 »	Bernardino García.....	Torrencia del Ducado.....	Torrencia del Ducado
146 »	Saturnino Peñalver.....	Sauca	Romanillos
147 »	Eugenio Mayor.....	Sigüenza.....	Torrencia del Ducado
148 »	Baltasar Albares.....	Torrencia del Ducado.....	Sauca
149 »	Diego Utande.....	Sauca	Torrencia del Ducado
150 »	Manuel Moreno.....	Romanillos.....	Sauca
151 »	Eusebio de Higes.....	Atienza.....	Sigüenza
152 »	Gregorio Vesperinas.....	Romanillos.....	Torrencia del Ducado
153 »	Martin Garcia.....	Idem	Torrencia del Ducado
154 »	Juan Olmedilla.....	Idem	Sauca
155 »	Pablo Estéban Muñoz.....	Robledo.....	Torrencia del Ducado
156 »	Florencio Madrigal.....	Atienza.....	Sigüenza
157 »	Tomás Utande.....	Torrencia del Ducado.....	Torrencia del Ducado
158 »	Julian Martin.....	Mesones.....	Sauca
159 »	Agapito Valladares.....	Torrencia del Ducado.....	Torrencia del Ducado
160 »	José Casado.....	Padilla del Ducado.....	Sigüenza
161 »	Ventura Ibañez.....	Tartanedo.....	Tartanedo
162 »	Fausto Notario.....	Brihuega.....	Valderrebollo
163 »	Francisco Martínez.....	Hiendelaencina	Bustares
164 »	Baltasar Cubillas y compañeros.....	2 prados	Imon
165 »	Pablo Toba.....	1 prado	Tortuera
166 3. ^o	Guillermo Hernando.....	1 prado	Idem
167 »	Juan Diaz.....	1 prado	Una era
168 »	Manuel Sanz Martinez.....	1 prado	Una tierra
169 »	Pedro del Olmo.....	1 prado	Una tierra
170 »	Florencio Perdigüero.....	1 prado	Idem
171 »	Simon Salvador.....	1 prado	Cendejas
172 »	Eustaquio Corrales.....	1 prado	Guadalajara
173 »	Mamerto Sopena Cebrian.....	1 prado	Guadalajara
174 »	Venancio Lopez y Lopez.....	1 prado	Madrid
175 »	Marcelino Moranchel.....	1 prado	Villanueva de la Torre
176 »	Julian Moreno.....	1 prado	Canredondo
177 »	Nicolás Herranz.....	1 prado	Anchuela del Campo
178 »	Mariano Zorita.....	1 prado	El Recuento
179 5 u. ^o	Baltasar Alvarez.....	1 prado	Heras
180 »	Juan Flores.....	1 prado	Sigüenza
181 »	Cesáreo Valentin.....	1 prado	Carrascosa de Henares
182 »	Juan García Galán.....	1 prado	Guadalajara
183 »	D.ª Julian a del Oro Tello.....	1 prado	Atienza
184 »	D. Faustino Verges.....	1 prado	Guadalajara
185 »	Fernando Lopez Pelegrin.....	1 prado	Molina
186 »	Segundo Megino.....	1 prado	Madrid
187 »	Eugenio Regulez.....	1 prado	Valdeavero
188 »	Matias Bujeo.....	1 prado	Sigüenza
189 »	D. Plácida Sanz.....	1 prado	Idem
190 »	D. Cipriano Buendia.....	1 prado	Idem
191 »	Juan Botija.....	1 prado	Idem
192 »	Agustin Iturbide	1 prado	Casa de Uceda
193 »	Silverio Blanco	1 prado	Torrubia
194 »	Anselmo Blanco	1 prado	Medranda
195 »	Isidoro Aguirre	1 prado	Villacorza
196 »	Lorenzo Herranz y Leon Frayle	1 prado	Canredondo
197 »	Epifanio Muñoz	1 prado	Riva de Santuuste
198 »	Luciano Diaz y Cortés	1 prado	Yebes
199 r. ^o	Isidoro Aguirre	1 prado	Rebollosa de Hita
200 4. ^o 2. ^o	Celestino Sanz	1 prado	Espinosa
201 »	Eugenio Calvo	1 prado	Once id
202 »	Baldino Garcia	1 prado	Valdepeñas de la Sierra
203 »	Agrustin Bedoya	1 prado	Valdeniño
204 13	Nicolás Perez Santa Cruz	1 prado	Madrid
19 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
20 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
21 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
24 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
26 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
27 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
28 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
29 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
30 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
31 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
32 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
33 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
34 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
35 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
36 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
37 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
38 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
39 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
40 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
41 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
42 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
43 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
44 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
45 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
46 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
47 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
48 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
49 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
50 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
51 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
52 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
53 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
54 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
55 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
56 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
57 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
58 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
59 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
60 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
61 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
62 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
63 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
64 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
65 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
66 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
67 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
68 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
69 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
70 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
71 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
72 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
73 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
74 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
75 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
76 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
77 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
78 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
79 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
80 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
81 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
82 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
83 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
84 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
85 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
86 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
87 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
88 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
89 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
90 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
91 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
92 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
93 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
94 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
95 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
96 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
97 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
98 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
99 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
100 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
101 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
102 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
103 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
104 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
105 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
106 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
107 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
108 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
109 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
110 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
111 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
112 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
113 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
114 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
115 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
116 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
117 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
118 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
119 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
120 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
121 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
122 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
123 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
124 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
125 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
126 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
127 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
128 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
129 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
130 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
131 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
132 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
133 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
134 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
135 »	Romanillos	11 y 12.	Turniel
13			

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Atienza.

RECTIFICACION.

En el Boletin núm. 98 del miércoles 15 del corriente, se inserta una Sentencia de este Juzgado declarando la pobreza de doña Bonifacia Muñoz y Criado, en la cual se pone fecha 12 debiendo ser 10 de Agosto de 1877, que es cuando se dictó dicha Sentencia y la fecha verdadera; para los efectos consiguientes y subsanar ese error de imprenta, se pone la presente en Atienza á 20 de Agosto de 1877.—José Severo Olmedilla.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Cogolludo.

En virtud de providencia del Sr. D. Cándido Maroto y Estepa, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido, refrendada por el infrascrito, se sacan á la venta en pública subasta, para pago de las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida contra los procesados Tomás Blás Bueno, Juliana Medrano y García, Meliton é Inés Blás y Medrano, las fincas y muebles que á continuacion se expresan.

RUSTICAS.

Peset. Cénts.

Una viña en término do Aleas y sitio de Campinero de doce peones ó sean una fanega y seis celemines de tierra; linda al Saliente la Cañada, Mediodía una senda, Poniente Simon Toribio y Norte Victor de la Torre, tasada en.....

625 »

Otra en la Quebrada, término de Torrebeleña, de un peon ó sean tres celemines de tierra; linda por Saliente Manuel Cañamares, Mediodía Miguel del Vado, Poniente Segundo Cañamares y Norte Jacinto Puerta, tasada en.....

60 »

Otra en Valdetoba, en el mismo término, de un peon ó sean tres celemines de tierra; linda por Saliente Marcelina Zurita, Mediodía Camino, Poniente y Norte yermo, en.....

50 »

Otra en dicho término y sitio de la Quebrada, de un peon ó sean tres celemines de tierra; linda por Saliente Marcelina Zurita, Mediodía yermo, Poniente Eugenio Cañamares y Norte Leon Moreno, en.....

60 »

Otra en el Carralillo, en el referido término, de cuatro peones ó sean una fanega y tres celemines; linda Saliente y Norte yermo, Mediodia un cirate y Po-

niente herederos de Victor Ródenas, en.....	250	Poniente y Norte yermo, en....	50
Otra en dicho término y sitio del Barranco hondo, de tres peones ó sean una fanega y tres celemines; linda por Saliente Eugenio Cañamares, en.....	200	Otra en dicho sitio, de un peon ó sean tres celemines de tierra; linda por Saliente herederos de Bernardo Soria, Mediodía Fernando Soria, Poniente Josefa Lopez y Norte yermo, en.....	49
Otra en el mismo término y sitio de Silas, de un peon ó sean tres celemines de tierra; linda por Saliente y Mediodía Victor de la Torre, Poniente un yermo y Norte Félix Puerta, en.....	50	Otra en el Culebro en el expresoado término, de un peon ó sean tres celemines de tierra; linda por Saliente y Norte Félix Gomez, Mediodía herederos de Francisco Llorente y Poniente Pio Garralon, en.....	50
Otra en dicho sitio, de tres peones ó sean una fanega y tres celemines de tierra; linda por Saliente Josefa Lopez, Mediodía José Benito, Poniente y Norte Pedro de la Torre, en.....	150	Otra en el mismo término y sitio de las Mangadas, de tres peones ó sean una fanega y tres celemines de tierra; linda por Saliente Victor de la Torre, Mediodía Angel Muela, Poniente Félix Gomez y Norte un cirate, en...	50
Otra en el mismo término y sitio de las Mangadas, de tres peones ó sean una fanega y tres celemines de tierra; linda por Saliente Victor de la Torre, Mediodía Angel Muela, Poniente Félix Gomez y Norte un cirate, en...	200	Otra en el mismo término y sitio de Valdetova, de un peon ó sean tres celemines de tierra; linda por Saliente yermo, Mediodía camino, Poniente Nicasio Torres y Norte Alejandro Garralon, en.....	30
Otra en el mismo término y sitio de las Mangadas, de tres peones ó sean una fanega y tres celemines de tierra; linda por Saliente Victor de la Torre, Mediodía Angel Muela, Poniente Félix Gomez y Norte un cirate, en...	20	Otra en el mismo término y sitio de la Quebrada, de cinco peones ó sean una fanega y seis celemines de tierra; linda Saliente yermo, Mediodía una senda, Poniente Manuel Aparicio y Norte José Benito, en.....	300
Otra en el mismo término y sitio de las Mangadas, de tres peones ó sean una fanega y tres celemines de tierra; linda por Saliente Victor de la Torre, Mediodía Angel Muela, Poniente Félix Gomez y Norte un cirate, en...	125	Un huerto en el mismo término y sitio de la Rinconada, de dos celemines; linda por Saliente yermo, Mediodía herederos de Victor Ródenas, Poniente la reguera y Norte Eugenio Cañamares, en.....	200
Otra en el mismo término y sitio del Barranco hondo, de peon y medio ó sean cuatro celemines de tierra; linda por Saliente herederos de Galo Vallejo, Mediodía y Poniente Luisa Isla y Norte Roman Cañamares, en.....	50	URBANAS.	
Otra en el mismo término y sitio de los Hoyos, de dos peones ó sean seis celemines de tierra; linda por Saliente una senda, Mediodía Eugenio Cañamares, Poniente Santos Ródenas y Norte Francisco Cobo, en.....	150	Una casa sita en Torrebeleña, calle de la Iglesia, señalada con el número 12; linda por Saliente Lucas Isla, Mediodía calle pública, Poniente Tecla de la Torre y Norte un callejon, en.....	1.500
Otra en término de Aleas y sitio llamado Campinero, de un peon ó sean tres celemines de tierra; linda por Saliente Gregorio Puerta, Mediodía, Poniente y Norte Benito García, en.....	50	Otra idem en dicho pueblo, calle de la Iglesia, sin número; linda por Saliente y Norte calle pública, Mediodía Benita Marchamalo y Poniente la misma, en.....	375
Otra en término de Torrebeleña, de dos peones ó sean seis celemines de tierra, se halla en el sitio de las Fuentes; linda por Saliente José Benito, Mediodía yermo, Poniente Victor Soria y Norte una senda, en.....	50	Un cocadero con su bodega en los del referido pueblo; linda Saliente y demás aires yermos, en.....	450
Otra en dicho término y sitio de Valdetova, de un peon ó sean tres celemines de tierra; linda por Saliente Fausto Llorente, Mediodía Eugenio Cañamares,		MUEBLES.	
		Una tinaja de cocer en el cocadero de catorce cargas, tasada en.....	100
		Otra quince idem, en.....	105
		Otra de once idem, en.....	75
		Otra de doce idem, en.....	78
		Otra pequeña de quince arrobas, en.....	6
		Otra de trece arrobas, en.....	10
		Otra de cincuenta arrobas, en.....	37
		Otra de igual cabida que la anterior, en.....	30
		Otra de igual cabida que las	

dos anteriores, en.....	37 »
Una tinaja de treinta arrobas, en.....	22 »
Dos pequeñas de seis arrobas cada una, en.....	9 »
Otra de siete arrobas, en.....	5 »
Otra de diez arrobas, en.....	8 »
Total.....	5.657 »

Y habiéndose señalado para su remate que tendrá lugar simultáneamente en la Sala de audiencia de este Juzgado y del municipal de Torrebeleña, el dia 12 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, se hace saber al público que no se admitirá postura que no cubra el importe de las dos terceras partes del tipo de la tasa, y que los antecedentes se hallarán todos los días de manifiesto en la Escrivania del actuario, de ocho á once de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.—V.º B.º—El Juez, Cándido Maroto y Estepa.—El Escrivano, Ignacio María Gutierrez y Escrivano.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Molina de Aragón.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina de Aragón

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Evaristo de Quiñones y Utrera, natural y vecino que fué de esta ciudad, en donde falleció el dia 29 de Abril de 1870 sin disposición testamentaria, para que dentro de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen por la escribanía del infrascrito á nombre de D.ª Simona y doña Manuela de Quiñones, D. Nicánor Torrecilla, como representante legal de su esposa D.ª María de Quiñones y D. Buenaventura de Quiñones, hermanas las tres primeras y sobrino carnal el último del expresado don Evaristo, en solicitud de que se les declare únicos y universales herederos del mismo: si así lo hacen, se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario, se seguirá ade-

lante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Molina de Aragón á 10 de Agosto de 1877.—Félix Herrero y Sicilia.—Por su mandado.—Epifanio Hernandez.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Guadalajara.

Existiendo en la calle del Alamin, lindando con el puente de este nombre y casa de Leon Moratilla, un solar yermo con una extensión de 401 metros 31 centímetros superficiales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 524 de las ordenanzas municipales de esta ciudad, se cita á los dueños de dicho terreno, para que en el preciso término de cuatro meses, contados desde hoy, presenten en esta Alcaldía los títulos que justifiquen su derecho: en inteligencia, de que en otro caso se acordará lo que proceda con arreglo á la legislación vigente en este particular.

Guadalajara 20 de Agosto de 1877.—El Alcalde Presidente, Julian Gil.

SECCION DE ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Hay de venta *recibos* talonarios para la contribución INDUSTRIAL Y DE CONSUMOS: también se hallan para mayor comodidad de los Ayuntamientos en la sucursal de Sigüenza, á cargo de D. Jerónimo Monge.

Se hacen esquelas de funeral con prontitud y economía, así como toda clase de impresiones.

En esta Administración, sita en las oficinas de la Casa de Expósitos, se admiten suscripciones al *Boletín Oficial*, cuyo importe será adelantado y anuncios que se insertarán á precios económicos. Los pagos pueden efectuarse por libranzas, ó letras de fácil cobro á la orden del Administrador de la Imprenta D. Tadeo Calomarde.

También se admiten suscripciones en la librería de D. José Antelo, Mayor alta, 15, Guadalajara.

GUIA DE CONSUMOS, POR DON EUSEBIO FREIXA Y RABASO.

JEFE HONORARIO DE ADMINISTRACION CIVIL, Y AUTOR DE
VARIAS OBRAS ADMINISTRATIVAS Y LITERARIAS.

SÉTIMA EDICIÓN,

arreglada á la Ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877.

OBRA COMPLETÍSIMA.

Cuesta, tanto en Madrid como en provincias, OCHO reales.

Los pedidos pueden dirigirse á su autor, acompañando el importe en letras, libranzas ó sellos, y 2 reales más para certificar el envío, poniendo el sobre de este modo:

Sr. D. Eusebio Freixa, Cava baja, 22, principal, izquierda, MADRID.

PRONTUARIO DE LA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

con 1.700 modelos y formularios de todas clases,
escrito y publicado por

DON EUSEBIO FREIXA Y RABASO.

Consta de 4 tomos en 4.º prolongado y cuesta únicamente, tanto en Madrid como en provincias, 90 reales: si se quiere certificado, habrá de acompañarse, con el importe de la obra, 4 reales más.

Los ejemplares encuadrados á la holandesa, tienen un aumento de precio de 6 pesetas.

Los pedidos se dirigirán á su autor, con remisión de dichas sumas respectivamente, en letras, libranzas ó sellos con este sobre:

Sr. D. Eusebio Freixa, Cava baja, 22, principal, izquierda, MADRID.